

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 7 de abril de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0035617

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Mobè by Babè

Reivindicación de colores: gris; negro; blanco.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

12: Paraguas para fijar en cochecitos de bebé; toldos de cochecitos de bebés; cochecitos para bebés; sillas de paseo para bebés; asientos de seguridad de bebés para vehículos; capotas para coches; carriólas [coches de niño]; coches cuna; coches de niño; coches para niños pequeños; cubiertas ajustables para carriolas [coches de niño]; cubiertas ajustables para coches de niños; mosquiteras para coches de niño; ruedecillas para coches de niño; toldos para carriolas [coches de niño]; asientos de coche para niños; asientos de niños para su uso en vehículos; bicicletas para niños; carritos para transportar niños; cochecitos para niños pequeños; coches cuna para niños pequeños; coches de niños con cunas portátiles incorporadas; sillas de seguridad para niños para su uso en vehículos; sujeciones de niños para asientos de vehículos; camas especialmente adaptadas para vehículos.

20: Almohadas de apoyo para asientos de bebé; almohadas ergonómicas para bebés; asientos de bañera para bebés; asientos de baño para bebés; barreras para bebés; cabeceros para camas de bebé; camas de baño para bebés; camas de viaje para bebés; camas para bebés; cambiadores reutilizables para bebés; cojines antivuelco para bebés; colchonetas para corrales de bebés; corrales de bebés; corralitos de bebés; cunas de bebé; hamacas de baño

para bebés; hamacas para bebés; muebles para bebés; organizadores colgantes con bolsillos para cunas de bebé; organizadores de cunas de bebé; parques de bebés; sillas mecedoras para bebés; travesaños [almohadas] para bebés.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

ORBIS BRANDS COLOMBIA SAS
CALLE 35 16 -15 PISO 3
BUCARAMANGA 68001 SANTANDER
COLOMBIA

Datos de Notificación:

HERNAN DARIO RUIZ JURADO, SIN ESTABLECER, BUCARAMANGA SANTANDER, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.